

## recurso de reposición en subsidio el de apelación

alba rocio vidal <albarociovidal1@gmail.com>

Mar 14/09/2021 15:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (21 MB)

CamScanner 09-14-2021 14.51.pdf; CamScanner 11-07-2020 16.03.56 (1) (1).pdf; recurso reposicion.pdf;

presento recurso Reposicion con el fin de seguir el trámite de corrección de dicha sentencia y no seguir vulneración de los derechos de mis poderdantes atentamente

alba rocio vidal aristizabal

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula 280-59526

Impreso el 29 de Julio de 2009 a las 11:11:15 am  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: CIRCASIA VEREDA: PIAMONTE  
FECHA APERTURA: 13/8/1986 RADICACIÓN: 86-007800 CON: SENTENCIA DE 18/3/1982

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 00-02-005-028-000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3 HECTAREAS MAS O MENOS LOS LINDEROS SE  
ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SUCESION DE FILOMENA DE ZULUAGA SEGUN SENTENCIA DE 18 DE MARZO DE 1982 DEL  
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) NOTA: EN LA ESCRITURA 353 DE 16  
DE DICIEMBRE DE 1960 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA CONSTA QUE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE SON LOS QUE ALLI SE CITAN

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) ALTO BONITO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 30/1/1961 Radicación**

DOC: ESCRITURA 353 DEL: 16/12/1960 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: \$ 6,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LONDOÑO ECHEVERRI CIEBEL

DE: MARTINEZ DE LOPEZ GEORGINA

A: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO X

**ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 4/8/1986 Radicación 07800**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 18/3/1982 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 80,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION ESTE Y OTRO LOTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE ZULUAGA FILOMENA

A: ZULUAGA SALAZAR BASILIO (SIC) X (LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ LUZ ELENA X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDYA X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ JESUS ANTONIO X (1/10 DE LA MITAD)

A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X (1/10 DE LA MITAD)

**ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 29/12/1994 Radicación 94-22359**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 24/11/1992 JUZGADO 4.C.MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 ADJUDICACION SUCESION 1/10 PARTE SOBRE LA MITAD, EN ESTE Y DOS LOTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZULUAGA GOMEZ JESUS ANTONIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula 280-59526

Impreso el 29 de Julio de 2009 a las 11:11:15 am  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/12/2007 Radicación 2007-280-6-24874  
DOC: SENTENCIA 231 DEL: 7/11/2007 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20,709,700  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 50% MAS  
1/10 PARTE DE LA MITAD, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO

|                                      |   |                      |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| A: ZULUAGA OVALLE JOHANNA MARCELA    | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN       | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL       | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS DORLEY       | X | 2% O \$414.180.00    |
| A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS NODER        | X | 2% O \$414.180.00    |
| A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDIA         | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA        | X | 10% O 2.070.900.00   |
| A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA         | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO       | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY       | X | 10% O \$2.070.900.00 |
| A: ZULUAGA ZULUAGA SANDRA MARIBEL    | X | 2% O \$414.180.00    |
| A: ZULUAGA ZULUAGA SARA INES         | X | 2% O \$414.180.00    |
| A: ZULUAGA ZULUAGA SLENDY MABEL      | X | 2% O \$414.180.00    |

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3737 impreso por: 3737

TURNO: 2009-280-1-53728 FECHA: 29/7/2009

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ELEANY MUNOZ CANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-59525

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 02:54:50 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: CIRCASIA VEREDA: PIAMONTE  
FECHA APERTURA: 13/8/1986 RADICACIÓN: 86-007800 CON: SENTENCIA DE 18/3/1982

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 00-02-005-028-00  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 1 HECTAREA Y 1/2 APROXIMADAMENTE DE ESTE Y OTRO LOTE, LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SUCESION DE FILOMENA GOMEZ DE ZULUAGA, SEGUN SENTENCIA DE 18 DE MARZO DE 1.982, DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) LA PRIMAVERA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 9/8/1957 Radicación  
DOC: ESCRITURA 170 DEL: 3/7/1957 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: \$ 6.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GOMEZ TORO RICARDO LUIS  
A: GOMEZ DE GOMEZ BERTHA LIA X  
A: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/2/1965 Radicación  
DOC: ESCRITURA 106 DEL: 1/2/1965 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GOMEZ DE GOMEZ BERTHA LILIA (SIC)  
A: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 4/8/1986 Radicación 07800  
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 18/3/1982 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 80.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION ESTE Y OTRO LOTE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE ZULUAGA FILOMENA

A: ZULUAGA GOMEZ LUZ ELENA X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA SALAZAR BASILIO (SIC) X LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ JESUS ANTONIO X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDYA X 1/10 DE LA MITAD  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X 1/10 DE LA MITAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-59525

Impreso el 20 de Junio de 2011 a las 02:54:50 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 29/12/1994 Radicación 94-22359  
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 24/11/1992 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 500.000  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 ADJUDICACION SUCESION 1/10 PARTE SOBRE LA MITAD ESTE  
Y DOS LOTES MAS.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA GOMEZ JESUS ANTONIO  
A: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/12/2007 Radicación 2007-280-6-24874  
DOC: SENTENCIA 231 DEL: 7/11/2007 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.709.700  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 50% MAS  
1/10 PARTE DE LA MITAD, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO  
A: ZULUAGA OVALLE JOHANNA MARCELA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS DORLEY X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS NÓDER X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X 10% O 2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELY X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SANDRA MARIBEL X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SARA INES X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SLENDY MABEL X 2% O \$414.180.00

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

FIN DE ÉSTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186

TURNO: 2011-280-1-49343 FECHA: 20/6/2011

EXPEDIDO EN: ARMENIA

Se. Jairo García

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 24 de Diciembre de 2007 a las 12:02:36 pm

Con el turno 2007-280-6-24874 se calificaron las siguientes matrículas:  
280-5895 280-59525 280-59526

Nro Matricula: **280-5895**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 00-02-005-044-00  
MUNICIPIO: CIRCASIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: PIAMONTE TIPO PREDIO: RURAL

## DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL VERGEL

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/12/2007 Radicación 2007-280-6-24874  
DOC: SENTENCIA 231 DEL: 7/11/2007 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.709.700  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA-EL 50% MAS  
1/10 PARTE DE LA MITAD, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS DORLEY X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X 10% O 2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA OVALLE JOHANNA MARCELA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS NODER X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SANDRA MARIBEL X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SARA INES X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SLENDY MABEL X 2% O \$414.180.00

Nro Matricula: **280-59525**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 00-02-005-028-00  
MUNICIPIO: CIRCASIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: PIAMONTE TIPO PREDIO: RURAL

## DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA PRIMAVERA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/12/2007 Radicación 2007-280-6-24874  
DOC: SENTENCIA 231 DEL: 7/11/2007 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.709.700  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA-EL 50% MAS  
1/10 PARTE DE LA MITAD, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 24 de Diciembre de 2007 a las 12:02:36 pm

A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS NODER X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X 10% O 2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA OVALLE JOHANNA MARCELA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS DORLEY X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SANDRA MARIBEL X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SARA INES X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SLENDY MABEL X 2% O \$414.180.00

Nro Matricula: 280-59526

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 00-02-005-028-000  
MUNICIPIO: CIRCASIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: PIAMONTE TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) ALTO BONITO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/12/2007 Radicación 2007-280-6-24874  
DOC: SENTENCIA 231 DEL: 7/11/2007 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.709.700  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA-EL 50% MAS  
1/10 PARTE DE LA MITAD, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ZULUAGA SALAZAR JOSE BASILIO  
A: ZULUAGA GOMEZ LUIS FERNANDO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ LETICIA DEL ROSARIO X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS NODER X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LUCELLY X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA LIGIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARTHA LUCIA X 10% O 2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA NIDIA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ CARLOS HERNAN X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA GOMEZ GLORIA ISABEL X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA OVALLE JOHANNA MARCELA X 10% O \$2.070.900.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA LUIS DORLEY X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SANDRA MARIBEL X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SARA INES X 2% O \$414.180.00  
A: ZULUAGA ZULUAGA SLENDY MABEL X 2% O \$414.180.00



SEÑOR

JUES NOVENO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDIO

REFERENCIA. PROCESO DE SUCESION INTESADA DEL SEÑOR JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR

RAD. 630014003009 2006-00488

Sentencia 231 del 7 de noviembre de 2007

ALBA ROCIO VIDAL ARISTIZABAL, Identificada como aparece en mi correspondiente firma y obrando como apoderada de los señores MARIA LIGIA ZULUAGA DE ZULUAGA, hija del causante JOSE BASILIO ZULUAGA SALSZAR, y los hijos de la causante HELENA ZULUAGA GOMEZ, SON LUIS NODIER, LUIS DURLEY Y SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA, nietos del causante JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR

Señor juez comedidamente le solito, en el presente escrito se estudie la solicitud del escrito de la referencia, razón por la cual interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación, que se le de el tramite pertinente, para lograr el objetivo de mis poderdantes la corrección de los nombres y apellidos que es evidente el error por transcripción en la sentencia 231 de noviembre 2007.

Para iniciar dicha solicitud se buscó en la notaría segunda, al existir oficio que ordena protocolizar, allí, pero no se encontró ningún documento que colaborare a su aclaración.

Con el fin de buscar dicha sentencia se solicito a la oficina de instrumentos públicos de armenia, fotocopias de dicho proceso, también para determinar si el error había sido de dicho ente publico, al encontrar que es la sentencia quien ocasiono tal atropello a mis poderdantes, quedando maniatados, para realizar la venta de sus derechos dentro de la sucesión de la referencia.

Se les esta violando sus derechos en la igualdad, de identidad que se demuestra en cada una de sus cédulas de ciudadanía, además de quitar la igualdad a la venta de sus derechos heredados dentro del procesó de la referencia.

Usted es conocedor que la misma registradora, oficina de instrumentos públicos de armenia en las compra y ventas de inmuebles, mira siempre que estén claros sus nombres e identificación de cada actuación notarial que en este caso es su despacho quien ejecuto la partición y adjudicación de la sucesión de la referencia acto que se protocolizo em la oficina de instrumentos públicos entidad pública.

Anexo fotocopia de las sentecia que me entregaron en dicha oficina de instrumentos públicos, señor juez también solicitarlo para su mayor claridad. Y va fotocopia certificado de tradición. Y los adjunto al escrito anterior Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de LUIS NODIER, LUIS DURLEY, SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA Y la señora MARIA NIDIA ZULUAGA DE ZULUAGA, Certificado REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE ARMENIA Q, Y LOS PODERES OTORGADOS, fotocopias de la sentencia 231 de noviembre de 2007 y certificados de tradición 280- 59525, 28059526 Y 280 5895

NORIFICACIONES.

A LA ABOGADA ALBA ROCIO VIDAL ARISTIZABAL, pueden hacer al correo albarociovidal1@gmail.com, y móvil 31545109188

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Rocio'.

ALBA ROCIO VIDAL ARISTIZABAL

C.C. 41'911.712 DE ARMENIA Q.

T.P. Ni, 66.193 de C. S. J.

141 - 1  
58  
E D I C T O N O T I F I C A T O R I O

POR TRES (3) DIAS



PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR

HEREDEROS: GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ  
Y OTROS.-

RADICACION: 630014003009-2006-00488-00

FECHA SENTENCIA: NOVIEMBRE 7 DE 2007

Para notificar a las partes que no lo fueron personalmente del contenido de la Sentencia, de fecha Noviembre siete (7) de dos mil siete (2007), se FIJA el presente EDICTO en lugar visible, público y concurrido de la Secretaría del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, hoy miércoles catorce (14) de Noviembre de dos mil siete (2007) a las ocho (8) de la mañana, dando cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 323 del Código de Procedimiento Civil.-

El Secretario,



RUBEN DARIO BERMUDEZ RESTREPO

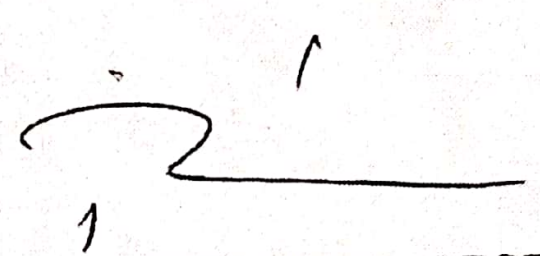


JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío.- Secretaría.-



CONSTANCIA: Notificando a las partes que no lo fueron personalmente del contenido de la Sentencia inmediatamente anterior, en la fecha se FIJA EDICTO en lugar visible, público y concurrido de la Secretaría del Juzgado (Cartelera), por el término de TRES (3) DÍAS HABILES, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 323 del Código de Procedimiento Civil.-

Armenia Quindío, miércoles 14 de Noviembre de 2007.- Hora 8 A.M.-

  
1  
RUBEN DARIO BERMUDEZ RESTREPO  
Secretario



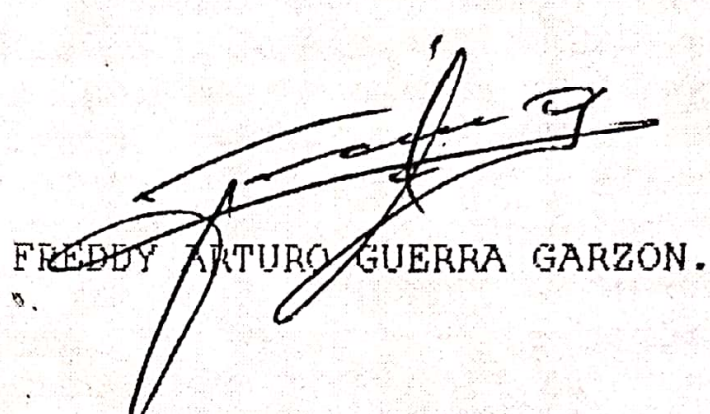




Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Despacho, el proceso será enviado a la Notaría que indiquen los interesados, para efectos de Protocolización.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



FREDDY ARTURO GUERRA GARZON.



Por lo tanto, reuniéndose los presupuestos procesales satisfaciendo el trabajo de partición y adjudicación los requisitos legales, se le impartirá su correspondiente aprobación, máxime si tenemos en cuenta que el mismo no fue objetado por los interesados dentro de la oportunidad legal y consecuentemente se declarará terminada la presente actuación.-



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

F A L L A:

PRIMERO: Se APRUEBA por los argumentos precedentemente consignados, en todas y cada una de sus partes, el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, de los bienes del causante JOSE BASILIO ZULUAGA GOMEZ, el cual fue elaborado por el Doctor MARIO AURELIO SANCHEZ BELTRAN, dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA, promovido por los ciudadanos GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ, CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ, MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ, LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ, LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ, MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ, en su condición de hijos y herederos, los ciudadanos SARA INES ZULUAGA ZULUAGA, SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA, SLENDY MABEL ZULUAGA ZULUAGA, LUIS NODIER ZULUAGA ZULUAGA y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA, en Representación de la difunta LUZ ELENA ZULUAGA GOMEZ, y JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE, en representación de su padre JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, donde aparece como causante el ciudadano JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, proceso radicado bajo la partida número 630014003009 2006-00488, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 609 y 611, numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Civil y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación anterior.-

SEGUNDO: Se ordena expedir a los interesados y a su costa, COPIAS AUTENTICAS del trabajo de partición y adjudicación que se presentó, así como de esta sentencia, para que legitimen sus derechos y así los hagan valer.

TERCERO: Se declara la TERMINACION de este proceso, circunstancia por la cual una vez este fallo alcance ejecutoria, y las partes hagan allegar copias de las hijuelas debidamente registradas ante la Oficina de



SENTENCIA NUMERO: 231  
RADICACION: 2006-00488



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia - Quindío, Noviembre siete (7) de dos mil siete  
(2007).-

El día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil seis (2006), se adjudicó por parte de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, demanda para proceso de SUCESION INTESTADA, promovido por los ciudadanos GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ, CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ, MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ, LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ, LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ, MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ, en su condición de hijos y herederos, los ciudadanos SARA INES ZULUAGA ZULUAGA, SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA, SLENDY MABEL ZULUAGA ZULUAGA, LUIS NODIER ZULUAGA ZULUAGA y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA, en Representación de la difunta LUZ ELENA ZULUAGA GOMEZ, y JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE, en representación de su padre JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, donde aparece como causante el ciudadano JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, actuación radicada bajo la partida número 630014003009 2006-00488.-

Dicha Sucesión se declaró abierta y radicada en esta Oficina con auto interlocutorio del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil siete (2007).-

Mediante auto de fecha Agosto veintiuno (21) de dos mil siete (2007), se le impartió aprobación al trabajo de INVENTARIO Y AVALUOS presentado por el Apoderada Judicial de la parte actora, diligencia que se realizó el día miércoles ocho (8) de Agosto del año que calenda.-

Aprobado como se dijo la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS de los bienes del causante JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, se designó al Doctor MARIO AURELIO SANCHEZ BELTRAN, para que realizara el trabajo de partición y adjudicación.-

TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION, el que al ser examinado al tenor de las disposiciones legales se encuentra ajustado a derecho (artículos 611 a 615 del Ordenamiento Procesal Civil), ya que contiene los mismos bienes relacionados en la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS, con las especificaciones en ella consignadas.-



En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a los herederos SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER, y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA.

RECAPITULACION:

VALOR TOTAL DEL ACTIVO SUCESORAL - \$20.709.700.00

ADJUDICACION A CADA UNO DE LOS HEREDEROS

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ       | 2.070.900.00 |
| CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ       | 2.070.900.00 |
| MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ        | 2.070.900.00 |
| LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ       | 2.070.900.00 |
| LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ | 2.070.900.00 |
| MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ         | 2.070.900.00 |
| MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ         | 2.070.900.00 |
| MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ       | 2.070.900.00 |
| JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE    | 2.070.900.00 |
| SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA   | 414.180.00   |
| SARA INES ZULUAGA ZULUAGA         | 414.180.00   |
| SLENDY MABEL ZULUAGA ZULUAGA      | 414.180.00   |
| LUIS NODIER ZULUAGA ZULUAGA       | 414.180.00   |
| LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA       | 414.180.00   |

TOTAL ..... \$20.709.700.00

SUMAS IGUALES..... \$20.709.700.00

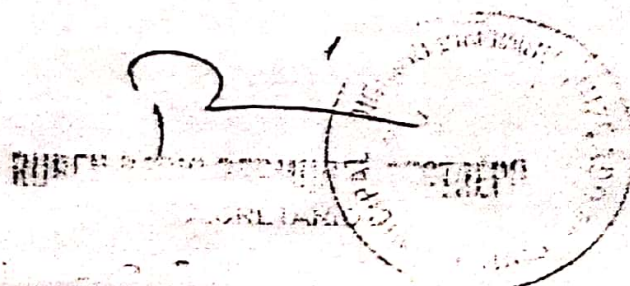
En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y de adjudicación de bienes, solicitándole en forma respetuosa al señor Juez, su aprobación.

Señor Juez, atentamente,

  
MARIO A. SANCHEZ BELTRAN  
C.C. 17.121.326 Bogotá  
T.P. 17,586 C.S.J.

ESTADO DE CIVIL MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
CONSTANCIA  
RECIBIDO 10 OCT 2007  
ASISTENTE Q. \_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO \_\_\_\_\_

CONSTA DE DIECINUEVE(19) FOLIOS ORIGINALES.-  
FUE PRESENTADO DENTRO DEL TERMINO LEGAL.-LO  
AGREGO AL PROCESO CORRESPONDIENTE.-

  
RUBEN \_\_\_\_\_  
SECRETARIO





paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Unica de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR LA DÉCIMA PARTE de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus tios CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARIA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y su prima JOHANNA MARCELA ZULUAGA OV. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a los herederos en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900.00) Mte., correspondiéndole a cada uno la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ( \$414.180.00), es decir el 2% a cada uno de la anterior cantidad de dinero.





SALAZAR LA DÉCIMA PARTE de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus TIOS CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO, LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ y sus primos SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera JOHANNA ZULUAGA OVALLE.

5  
100%  
0 a 1  
2/3

**HIJUELA NÚMERO DIEZ.-** Para SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Para pagarle sus cuotas parte o alícuotas partes se le adjudica a los herederos el 2% a cada uno del haber patrimonial de su difunto abuelo JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus tíos y primos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vega arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro. 170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora RERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "AL TO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el





sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b – Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado “ALTO BONITO” distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de “PIAMONTE” ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de “TECHO” y “BUENOS AIRES”, en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de “TECHO”, por la quebrada abajo “TECHO”, hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c – Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de “El Vergel”, ubicado en el paraje o vereda “Piamonte”, jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a “Piamonte”, lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de “Los Antonios”, quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA



ZULUAGA  
SECRETARIA  
de aquí quin

ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, quebrada en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## TRADICION.- Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA y GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ.

HIJUELA NÚMERO NUEVE.- Para JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE (EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ) Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica a la heredera JOHANNA ZULUAGA OVALLE ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto abuelo JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus tios y primos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50% , más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado " LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR , por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Unica de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la





GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b – Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado “ALTO BONITO” distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 (misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de “PIAMONTE” ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de “TECHO” y “BUENOS AIRES”, en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de “TECHO”, por la quebrada abajo “TECHO”, hasta encontrar el lindero punto de partida ##. TRADICION: Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c – Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de “El Vergel”, ubicado en el paraje o vereda “Piamonte”, jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a “Piamonte”, lindero con predio que fue de LUIS





pasada en la Notaria Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1982. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida. ## TRADICION.- Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública número 97, del 8 de abril de 1976, pasada en la Notaria Única de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, GLORIA ISABEL y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ.

**HIJUELA NÚMERO OCHO** Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica a la heredera MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L.





LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ.

**HIJUELA NÚMERO SIETE.-** Para pagarle su cuota parte o alicuota parte se le adjudica a la heredera MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. **TRADICION:** Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960,





Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 (misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentenciaproferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZLUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alicuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO LETICIA DEL ROSAREIO, GLORIA ISABEL, MARÍA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y





con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO, GLORIA ISABEL, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA' ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ.

**HIJUELA NÚMERO SEIS-** Para MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica a la heredera GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR ; por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y , que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil





pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del titulo de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó



matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida. ## TRADICION.- Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública número 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la décima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica al heredero LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alicuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, GLORIA ISABEL, LETICIA DEL ROSAREIO, MARIA LIGIA, MARIA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900,00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela al heredero LUIS ZULUAGA GOMEZ.

**HIJUELA NUMERO CINCO.-** Para pagarle su cuota parte o alicuota parte se le adjudica a la heredera LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ, el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vega arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura

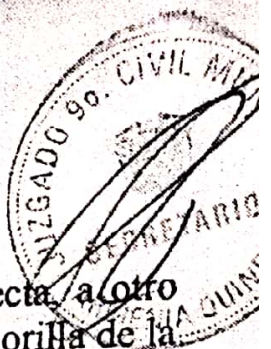






proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vega arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. TRADICION: Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la





hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima parte de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, GLORIA ISABEL, LUIS FERNANDO, LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ( \$ 2.070.900.00) Mte.

En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera martha lucia ZULUAGA GOMEZ.

**HIJUELA NÚMERO CUATRO-** Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica al heredero LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSÉ BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y



fecha 24 de Noviembre de 1.992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-5895, el día 29 de diciembre de 1.994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica al heredero CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos GLORIA ISABEL, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA y MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.070.900.00) Mte. En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela al heredero CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ.



**HIJUELA NÚMERO TRES.-** Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica a la heredera MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ, el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50% , más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado " LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR , por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y , que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado " ALTO BONITO " distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 ( misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de " PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de " TECHO" y "BUENOS AIRES " , en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba





sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el 4 de agosto de 1986, al folio de matrícula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994. b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 (misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida ##. **TRADICION:** Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro.353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Única de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matrícula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. c - Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión, conocido con el nombre de "El Vergel", ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## **TRADICION.-** Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública numero 97, del 8 de abril de 1.976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1.982, registrada el día 4 de agosto de 1.986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de





ELVIRA GOMEZ vda. de ECHEVERRY, de aquí, en línea recta y por un alambrado hasta caer a la quebrada de "Los Antonios", quebrada arriba hasta encontrar el lindero con predio del comprador ZULUAGA citado, y, camino abajo, al primer mojón punto de partida.## TRADICION.- Inicialmente el lote lo adquirió ZULUAGA SALAZAR (causante) por escritura pública número 97, del 8 de abril de 1976, pasada en la Notaría Unica de Circasia. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a los herederos de la señora GOMEZ GOMEZ, una décima parte de esa mitad al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo del aquí causante, y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR la decima de mitad, de su hijo, dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia y que terminó con sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1992 y se registró en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-5895, el día 29 de diciembre de 1994. Sobre los anteriores bienes descritos y debidamente alinderados, se le adjudica a la heredera GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ, una décima parte o alícuota parte, para quedar en común proindiviso con sus hermanos CARLOS HERNAN, MARTHA LUCIA, LUIS FERNANDO, LETICIA DEL ROSARIO, MARIA LIGIA, MARÍA NIDIA, MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ y sus sobrinos JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE y SANDRA MARIBETH, SARA INES, SLENDY MABEL, LUIS NODIER y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA. Esta cuota parte sobre los bienes del causante, se le adjudica a la heredera en la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.070.900.00) Mte. En esta forma queda adjudicada y pagada la hijuela a la heredera GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ.

HIJUELA NÚMERO DOS.- Para pagarle su cuota parte o alícuota parte se le adjudica al heredero CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ, el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de la piedra clavado al borde del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vega arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro.170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Única de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q.; la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con





del mismo camino al pie de un chocho y en lindero con predio de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ; se sigue en línea recta lindando con la misma sucesión hasta un mojón de piedra que está en lindero con predio de la vendedora MARIA LUISA BERNAL; se sigue por una vaga arriba, lindando con predio de la misma vendedora hasta un mojón de piedra clavado en lindero del comprador, señor RICARDO L. GOMEZ; se sigue por este lindero al mojón del camino antes citado, primer lindero ##. TRADICION: Inicialmente, parte de este predio lo adquirió el causante señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por compra al señor RICARDO LUIS GOMEZ TORO, mediante escritura pública Nro. 170 de julio 3 de 1957, pasada en la Notaría Unica de Circasia Q., debidamente registrada en Armenia Q., la otra parte del inmueble la compró a la señora BERTA LIA GOMEZ DE GOMEZ por escritura pública Nro. 106 de fecha febrero 1 de 1965, pasada en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q., debidamente registrada en Armenia. Posteriormente a raíz del fallecimiento de su señora esposa, FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50% del predio dentro del proceso de sucesión intestada tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., y, que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes proferida el 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986, al folio de matricula inmobiliaria 280-59525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío., de la misma forma, como el otro 50% del bien había sido adjudicado a la señora GOMEZ GOMEZ, habiéndole correspondido una décima parte al señor JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, hijo de la aquí causante y éste falleció, entonces le correspondió igualmente al señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, la décima parte de la mitad de su hijo dentro del proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, y que terminó con sentencia de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 1992 y se registró en el folio de matricula inmobiliaria que antes se indicó el 29 de diciembre de 1994 b - Se trata del 50%, más una décima que es el 100% de la herencia de un lote de terreno que hizo parte de uno de mayor extensión denominado "ALTO BONITO" distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 (misma ficha catastral del predio anterior), situado en el paraje o vereda de "PIAMONTE" ubicado en jurisdicción del Municipio de Circasia Q., y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del titulo de adquisición ## Partiendo de donde se unen las dos quebradas, la de "TECHO" y "BUENOS AIRES", en lindero con propiedad de LAURA OROZCO, de aquí siguiendo por el amagamiento arriba hasta un mojón de piedra al pie de una mata de guadua; de aquí, en línea recta, a otro mojón de piedra situado en el viso de la falda; de aquí, a un mojón de piedra a la orilla de la quebrada de "TECHO", por la quebrada abajo "TECHO", hasta encontrar el lindero punto de partida##. TRADICION: Esta propiedad la adquirió inicialmente el señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, por partición de bienes entre los señores JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, JOSE CIEVEL LONDOÑO Y GEORGINA MARTINEZ DE LOPEZ, por escritura pública Nro. 353 del 16 de diciembre de 1960, pasada en la Notaría Unica de Circasia, registrada el día 10 de agosto de 1962. Posteriormente, a raíz del fallecimiento de su señora esposa FILOMENA GOMEZ GOMEZ, se efectuó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, habiéndole correspondido el 50 por ciento del predio dentro del proceso de sucesión intestada, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia y que concluyó con sentencia de adjudicación de bienes, proferida el día 18 de marzo de 1982, registrada el día 4 de agosto de 1986 en el folio de matricula inmobiliaria Nro. 280-59526, de la Oficina de Registros Públicos de Armenia; de la misma forma, adquirió una décima parte en la sucesión de su hijo JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, todo registrado en la matricula inmobiliaria Nro 280-5895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, c. Se trata de un 50% más una décima parte que es el 100% de la herencia de un lote que hizo parte de un lote de mayor extensión conocido con el nombre de "El Vergel" ubicado en el paraje o vereda "Piamonte", jurisdicción del municipio de Circasia, Quindío, distinguido con la ficha catastral No. 00-02-0005-0044-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ## De un mojón de piedra clavado a la orilla del camino que de Circasia conduce a "Piamonte", lindero con predio que fue de LUIS ECHEVERRY, hoy de la sucesión de



Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA  
E. S. D.



REF : Proceso de sucesión intestada de JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR  
Rad.- 2.006-00488

MARIO A. SANCHEZ BELTRAN, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.121.326, expedida en Bogotá, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número 17.586, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, designado como partidador dentro del proceso de la referencia, en oportunidad legal procedo a presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante, previo las siguientes consideraciones:

1.- El señor JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica con la señora FILOMENA GOMEZ GOMEZ, ya fallecida, y en consecuencia está disuelta y liquidada sociedad conyugal. Por razón del matrimonio, procrearon los siguientes hijos : GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ, CARLOS HERNAN ZULUAGA GOMEZ, MARTHA LUCIA ZULUAGA GOMEZ, LUIS FERNANDO ZULUAGA GOMEZ, LETICIA DEL ROSARIO ZULUAGA GOMEZ, MARIA LIGIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA NIDIA ZULUAGA GOMEZ, MARIA LUCELLY ZULUAGA GOMEZ, JESUS ANTONIO ZULUAGA GOMEZ, fallecido, representado por su hija JOHANNA MARCELA ZULUAGA OVALLE, LUZ ELENA ZULUAGA GOMEZ, fallecida, representada por sus hijos SANDRA MARIBETH ZULUAGA ZULUAGA, SARA INES ZULUAGA ZULUAGA, SLENDY MABEL ZULUAGA ZULUAGA, LUIS NODIER ZULUAGA ZULUAGA y LUIS DURLEY ZULUAGA ZULUAGA.

2.- Al momento del fallecimiento el causante JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, era propietario del 50% de unos predios más la décima parte de una cuota parte o alicuta parte vinculada a esos mismos predios, decir, estos bienes conformaban el 100% de su haber patrimonial, que avaluados en dinero alcanzó el valor de \$ 20.709.700.00 ; sobre este valor se realizará el correspondiente trabajo partición y adjudicación de bienes en proporción al porcentaje que les quepa a cada uno de sus herederos. En consecuencia, el nuevo predio es el 50% más un décimo, lo que es igual a \$ 20.709.700.00. A cada heredero le corresponde un valor del 10%, que en dinero efectivo o en la cuota parte vinculada a los bienes es de \$2.070.000.900.00.

Como a la heredera LUZ ELENA ZULUAGA GOMEZ, la representan cinco hijos (nietos del causante) a cada uno de ellos le corresponde un 2% en dinero o cuota parte vinculada a los bienes es de \$ 414.180.00.

Explicado lo anterior procederé, a elaborar las correspondiente hijuelas :

HIJUELA NUMERO UNO.- Para pagarle su cuota parte o alicuota parte se le adjudica a la heredera GLORIA ISABEL ZULUAGA GOMEZ el 10% del haber patrimonial de su difunto padre JOSE BASILIO ZULUAGA SALAZAR, para quedar en común y proindiviso con sus hermanos y sobrinos, vinculados a los siguientes inmuebles: a - El 50%, más una décima parte que es el 100% de la herencia de la mitad de un lote de terreno denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el paraje o vereda del "PIAMONTE", jurisdicción del Municipio de Circasia-Quindío, distinguido con la ficha catastral 00-02-0005-0028-000 y distinguido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ## De un mojón de piedra que está clavado al borde del camino que del "PIAMONTE" conduce a Armenia, en lindero con predio del comprador RICARDO L. GOMEZ, hoy vendedor, se sigue camino abajo hasta el mojón de piedra clavado al borde